



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 4-1

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2020.

SRES/SRAS. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE: D. David Toscano Contreras, (P.P.), Alcalde-Presidente.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

- D^a. María Luisa Arias Rodríguez. (Adelante)
- D. José Luís Barragán Baquero. (IxH-Aljaraque)
- D^a. Mirian Rocío Beltrán Reyes. (P.S.O.E.)
- D^a. María Inmaculada Camacho Macías. (Adelante)
- D. Adrián Cano González. (P.P.)
- D. José Cruz Coronel. (Cs)
- D^a. Gema Montemayor Hinestrosa Conde. (P.P.)
- D^a. María Ángeles Gil Álvarez. (P.S.O.E.)
- D. Francisco Gómez Guillén. (P.S.O.E.)
- D^a. Ana Mora García. (P.P.)
- D. Francisco José Moreno Velo. (Cs)
- D^a. María Ponce Gallardo. (Cs)
- D. Juan Antonio Ramos Chávez. (P.P.)
- D. Antonio Roche Solarana. (Vox)
- D. Sebastián Rivero Rodríguez. (Adelante)
- D. José Francisco Romero Cano. (P.S.O.E.)
- D^a. Yolanda Rubio Villodres. (P.S.O.E.)
- D. Ignacio José Pomares Hernández. (P.P.)
- D. Pedro Yórquez Sancha. (P.P.)

FALTÓ CON EXCUSA: D. José Martín Gómez. (P.S.O.E.)

FALTÓ SIN EXCUSA: NINGUNO/NINGUNA.

SECRETARIO: D. Luís Manuel Sánchez González, Secretario General.

INTERVENTOR DE FONDOS: D. Manuel Martínez Moriano, Oficial Mayor-Interventor Accidental.

ACTA

En la Villa de Aljaraque, provincia de Huelva, a trece de Marzo de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don David Toscano Contreras, se reunieron los/as señores/as referenciadas con anterioridad, integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 38, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En primer lugar, siendo las 08,00 horas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para agradecer a los asistentes su presencia, a pesar de la situación complicada en que nos



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 4-2

encontramos, y les dice que como ya han tratado en la previa reunión de portavoces, se van a tratar del Orden del Día establecido solo aquellos puntos que se vean afectados por una cuestión de plazos, y que requieren poco debate, porque se trata de asuntos meramente administrativos, quedando los restantes sobre la mesa hasta la celebración de una próxima sesión plenaria.

A continuación se pasa a examinar los siguientes puntos:

1.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONE ANTERIORES, CELEBRADAS EN FECHA 06-02-2020 Y 14-02-2020.- Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente los/as miembros de la Corporación, asistentes a esta sesión, si tienen observaciones al acta de fecha 6 de Febrero de 2020, y no planteándose ninguna, la misma resultó aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes, dejándose sobre la mesa para posterior aprobación la correspondiente a la sesión plenaria de 14 de febrero de 2020.".-

2.- "COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sobre la mesa.".-

3.- "RATIFICACIÓN ACUERDOS PLENARIOS DE CESIÓN DE USO DE CENTROS DE SALUD DE ALJARAQUE Y BELLAVISTA.- Conocidos los antecedentes de la propuesta de acuerdo que se formula en orden a la ratificación de sendos acuerdos plenarios de fecha 07-04-2006 relativo a la cesión del uso del Centro de Salud T-II de Aljaraque y del Consultorio Local de Bellavista), y de 03-10-2013, relativo a la inclusión como cláusula del anterior acuerdo de la reversión de ambos centros y conocido, igualmente, el Dictamen de la Comisión Informativa General,

Se abre el oportuno debate, tomando la palabra Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de ADELANTE, para decir que no entiende por qué este punto viene al Pleno como una resolución de Alcaldía.

Le aclara este que suscribe Secretario General de la Corporación, que en el Dictamen de la Comisión Informativa no se hace referencia alguna a que sea una resolución, es una propuesta de acuerdo normal, de propuesta de ratificación de acuerdos anteriores que pudieron tener un formato diferente.

Acto seguido y no produciendo más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión (20 de un total de 21), acuerda lo siguiente.

"Atendido que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2006, ceder el uso del Centro de Salud T-II de Aljaraque y Consultorio Local de Bellavista, conforme a la cláusula novena del "Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de Salud de Huelva y este Ayuntamiento para la realización de las obras de Construcción de un Centro de Salud T-II en dicha localidad y un Consultorio Local en Bellavista".



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 4-3

Visto que el citado acuerdo fue ampliado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2013, en el sentido de incluir como cláusula del anterior acuerdo, la reversión de ambos centros, de conformidad con el artículo 27.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, lo cual fue requerido por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Considerando el servicio Andaluz de Salud, tramita los expedientes patrimoniales con objeto de regularizar, conforme a la normativa vigente la situación de los inmuebles, normalmente de titularidad municipal destinados a la prestación de servicios sanitarios y que conforme al artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía "la cesión realizada a favor de la Comunidad Autónoma requiere, ya sea ésta de uso temporal o cesión de la titularidad, como cualquier cesión gratuita de bienes o derechos que se prevea superior a 4 años, su aceptación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía", y resultando, que para seguir con la citada tramitación, el Servicio Andaluz de Salud, en fecha 10 de febrero del actual (Rgto. núm. 1789), ha requerido a este Ayuntamiento que proceda a ratificar el acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 2006, así como lo acordado en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2013, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos plenarios celebrados en sesiones ordinarias de fechas 7 de abril de 2006 y 3 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias, para su conocimiento y efectos y conforme a lo solicitado.".-

4.- "APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION ESTUDIO DE DETALLE DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL NÚM. 11.- Dada cuenta de la documentación correspondiente, así como de los antecedentes de la propuesta de acuerdo elaborada en orden a la aprobación definitiva el Estudio de Detalle en cuestión, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General, y abierto, el oportuno debate, toma la palabra Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de ADELANTE, para recordar, dice, que hay Estudios de Detalle, de distintas barriadas de Corrales que aún están pendientes, y sin embargo se trae hoy la aprobación de uno que se ha iniciado posteriormente y que se ha tramitado mucho más rápido, por lo que insiste en pedir que se tramiten también estos otros que están en curso.

Acto seguido, no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, (20 Concejales de un total de 21), acuerda lo siguiente:

"Habida cuenta del documento de Modificación de Estudio de Detalle para el ajuste de la parcelación en el ámbito ED-B1 del Plan Parcial Residencial N°11 "La Monacilla", de éste término municipal, presentado en fecha 9 de Enero de 2020 en el Registro General de este Ayuntamiento, por la entidad Gestión de Inmuebles Adquiridos S.L., que fusiona a diferentes sociedades, entre ellas, a la entidad UNIC-AS PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L, propietaria de las parcelas ubicadas en la



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 4-4

Manzana B.1 del Plan Parcial Residencial Nº11, actual SUC-14 del PGOU de Aljaraque, con número de finca registral 9150.

Resultando que informado por los Servicios Técnicos Municipales, el Modificado del Estudio de Detalle, tiene por objeto el reajuste de alineaciones y rasantes de las parcelas de la manzana B1 del Plan Parcial Residencial Nº11, para que las mismas se ajusten con los parámetros mínimos exigidos en la normativa del Plan Parcial de referencia.

Resultando que expuesto el expediente en el trámite de consulta y audiencia pública previa, establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio público en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 15, de fecha 23 de Enero de 2020, y en el periódico "Huelva Información", del día 4 de Febrero de 2020, sin que durante el citado plazo, se haya presentado alegaciones de clase alguna.

Resultando que siendo favorables los informes técnicos y jurídicos, y de conformidad con el art. 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, el art.140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, y el art. 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación de Estudio de Detalle para el ajuste de la parcelación en el ámbito ED-B1 del Plan Parcial Residencial Nº11 "La Monacilla", de éste término municipal, promovido por la entidad Gestión de Inmuebles Adquiridos S.L., que fusiona diferentes sociedades, entre ellas, a la entidad UNIC-AS PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L, propietaria de las parcelas ubicadas en la Manzana B.1 del Plan Parcial Residencial Nº11, actual SUC-14 del PGOU de Aljaraque.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo y del articulado en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notifique a los interesados, con señalamiento de los recursos procedentes, previo depósito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.".-

5.- "RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL O DE HECHO EN ACUERDO PLENARIO DE 10-10-2019, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019.- Sobre la mesa.".-

6.- "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN: ITINERARIO PAISAJÍSTICO Y DE RECUALIFICACIÓN DE BORDES URBANOS EN EL ESTUARIO NORTE DEL RÍO ODIEL.- Dada cuenta de la propuesta de acuerdo a que se refiere este punto del Orden del Día, y del Dictamen de la Comisión Informativa General, se abre el turno de intervenciones produciéndose las siguientes:

Don José Luís Barragán Baquero, portavoz del grupo municipal de IxH-Aljaraque, pregunta en relación con los terrenos contaminados por la actividad minera, en la zona donde se van a realizar las obras, si estos terrenos se incluyen en el Proyecto.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 4-5

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que estos terrenos, por los que discurrirá el trazado del Itinerario Paisajístico, serán descontaminados, y se retirará una montaña de residuos existentes en las inmediaciones de la estación eléctrica primitiva, que también se encuentra dentro de esta actuación.

La portavoz del grupo municipal del P.S.O.E. Doña Yolanda Rubio Villodres, dice que ahora, aunque con nueva denominación, se podrá cumplir un Convenio para un proyecto por el que ellos también apostaron, como también lo hacen, cree, toda la Corporación, por tratarse de algo muy positivo para el territorio.

Comenta el Sr. Alcalde, que desde la Delegación han actuado con diligencia y han elaborado un informe muy favorable de este proyecto,

Acto seguido, no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes (20 de 21), acuerda lo siguiente.

“Visto el expediente que se tramita relativo al Proyecto de “ITINERARIO PAISAJÍSTICO Y REQUALIFICACIÓN DE BORDES URBANOS EN EL ESTUARIO NORTE DEL ODIEL”, promovido por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, mediante su inserción y desarrollo en el Programa Regional de Espacios Públicos (PREP).

Atendido que en fecha 2 de diciembre de 2019, tuvo entrada en el Registro General (12627), escrito remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al cual se adjunta nuevo borrador del Convenio de Colaboración que este Ayuntamiento tendrá que suscribir con la citada Administración y el cual ha sido modificado en los aspectos que a continuación se expresan:

1.- Consecuencia del Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se atribuyen a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias de ordenación del territorio y litoral y urbanismo; y del Decreto 440/2019 de 2 de abril, que modificó el Decreto 107/2019, por el que se atribuye a la Dirección General del Territorio y Urbanismo la realización de las actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, se modifican nombres de la Consejería, Consejera y Centro Directivo competente en la tramitación del Convenio.

2.- Fruto de la celebración de elecciones municipales en mayo de 2019, se ha debido adaptar el Borrador a los resultados de las mismas, siendo necesario el cambio del Alcalde del Municipio de Aljaraque; así como la modificación de la sesión constitutiva de los Gobiernos Municipales.

3.- Por último, se han introducido cambios en el apartado de Financiación, en el que producto de la propia tramitación de los expedientes de contratación necesarios para llevar a cabo la actuación del motivo del Convenio, se han producido cambios tanto en los importes previstos inicialmente en el borrador de Convenio como en las anualidades previstas para su ejecución.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 4-6

Considerando que la citada Administración, concluye solicitando a este Ayuntamiento, en virtud de la estipulación tercera del mencionado Borrador, la remisión de la documentación que a continuación se detalla, con anterioridad a la firma del Convenio, para su tramitación:

1.- Certificado del acuerdo de la Corporación Municipal, de puesta a disposición de los terrenos necesarios para las obras, libres de cargas y servidumbres, una vez tramitadas las concesiones, autorizaciones y permisos necesarios para ello, haciendo constar expresamente la titularidad de los suelos, su clasificación urbanística, su delimitación gráfica y la depuración física y jurídica de los bienes.

2.- Programa de mantenimiento, fomento, dinamización y difusión del "itinerario paisajístico y de recualificación de bordes urbanos en el estuario norte del Odiel" para un marco temporal de 15 años incluyendo la valoración económica de las inversiones y gastos que se prevean para estos fines.

3.- Certificado del acuerdo municipal aprobando el borrador del Convenio de Colaboración.

Considerando que los bienes afectados por el citado Proyecto y que se encuentran ubicados en el término municipal de Aljaraque, son los que a continuación se indican:

- a) Los descritos en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Aljaraque y la Entidad Autónoma de Tharsis, en fecha 22 de abril de 2019 (aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2018), para la cesión del uso gratuito y temporal al Ayuntamiento de Aljaraque, del inmueble propiedad de la ELA de Tharsis y sito en el tm. de Aljaraque y que se encuentra afectado por el Proyecto de "ITINERARIO PAISAJÍSTICO Y RECUALIFICACIÓN DE BORDES URBANOS EN EL ESTUARIO NORTE DEL ODIEL".
- b) Los bienes descritos en la Resolución de fecha 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se ofertan las condiciones para otorgar la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre al Ayuntamiento de Aljaraque para Proyecto Básico del Itinerario Paisajístico y de Recualificación de Bordes Urbanos en el Estuario Norte del Odiel, en el término municipal de Aljaraque, con relación al expte. CNC02/17/HU/0014, habiendo sido aceptadas tales condiciones por Resolución de Alcaldía núm. 2019/890, de fecha 17 de abril, dándose cuenta al Pleno Corporativo de la misma, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de enero de 2020.
- c) Los bienes que a continuación se describen, los cuales se encuentran inscritos en el Inventario de Bienes Municipal:

- 1.- Puntal de la Cruz, Polígono 7, Parcela 2.
- 2.- Parcela V-AP4, Viario para aparcamiento en el PPR-12.
- 3.- Parcela ZV-L5, Área Libre de Litoral, en el PPR-12.
- 4.- Parcela de Espacio Libre, V-1 PPR-9.
- 5.- Parcela Escolar, E-3, PPR-9.
- 6.- Puntal de la Cruz, Polígono 7, Parcela 3.

Considerando que en cuanto al Programa de Mantenimiento, Dinamización y Difusión del citado Proyecto, para un marco temporal de 15 años incluyendo la valoración económica de las



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 4-7

inversiones y gastos que se prevean para estos fines, consta en el expediente el Programa elaborado por los distintos departamentos implicados en los aspectos que se solicitan su estudio.

Considerando que el presente asunto, fue dictaminado por la Comisión Informativa Permanente General, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2020.

Atendido que, sin embargo no se llegó a la aprobación del asunto en el Pleno, ya que el Interventor Municipal informó sobre la cláusula TERCERA del Borrador del Convenio, considerando la misma en su texto: *“prestar su conformidad al proyecto técnico, considerándolo a todos los efectos como realizado por el Ayuntamiento, **no devengando, por tanto, tasas ni, en general, tributo local alguno**”*, no ajustada a la legalidad.

Resultando que en fecha 10 de marzo de 2020 (Rgtr. núm. 2817), la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Junta de Andalucía, ha presentado escrito por el cual se informa que la cuestión que se planteaba con respecto a la cláusula TERCERA del citado Convenio, queda resuelta ya que **la obra proyectada se trata de un supuesto indubitable de ordenación del territorio**, conforme a la planificación territorial y planes con incidencia en la ordenación del territorio, coherente con el sistema legislativo o regulación específica del ordenamiento jurídico en ordenación del territorio previsto en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, y

Visto el informe de la Intervención Municipal, emitido, tras conocer el informe de la Administración citada, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Poner a disposición de la/as Administración/es que corresponda por su competencia, **y en todo caso sin perjuicio de terceros**, los terrenos descritos en los apartados a), b) y c) de la presente, para la ejecución de las obras que comprendan el Proyecto de “ITINERARIO PAISAJÍSTICO Y RECUALIFICACIÓN DE BORDES URBANOS EN EL ESTUARIO NORTE DEL ODIEL”.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa de Mantenimiento, Fomento, Dinamización y Difusión del “Itinerario Paisajístico y de Recualificación de Bordes Urbanos en el Estuario Norte del Odiel”, para un marco temporal de 15 años. El Documento que contiene el referido Programa, se adjunta a la presente para su aprobación.

TERCERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Aljaraque, Gibraleón y Huelva para la ejecución de la actuación “ITINERARIO PAISAJÍSTICO Y DE RECUALIFICACIÓN DE BORDES URBANOS EN EL ESTUARIO NORTE DEL ODIEL”.

7.- “ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO.- Se dejan para una próxima sesión plenaria en todos sus epígrafes:

7.1.- “RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

7.2.- “MOCIONES.-



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 4-8

7.3.- "RUEGOS.-

7.4.- "PREGUNTAS.-

A continuación y antes de cerrar el Sr. Alcalde la sesión, pide permiso el portavoz del grupo municipal de Vox, Don Antonio Roche Solarana, para disculparse con Concejal Don Sebastián Rivero Rodríguez, por el error que cometió en la pasada sesión del mes de Febrero, confundiendo "*megalómano*" con "*melómano*".

Por su parte Doña Yolanda Rubio Villodres, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., pide conste en acta, que a su juicio los cinco minutos que han invertido en esta sesión no merecen la indemnización establecida por asistencia a las sesiones plenarias, que aunque sea por la preparación de los asuntos, muchos de ellos se van a pasar a una próxima sesión, y ante la situación en la que estamos, se podría hacer un ahorro, esperando que la población de nuestro municipio no se vea afectada por ningún caso de coronavirus. Les parece, dice, muy correctas las medidas preventivas que se han tomado desde el Ayuntamiento, se ha trabajado bien y como hay que hacer muchos gastos en materia preventiva, su grupo piensa que no debería pagarse la asistencia a esta sesión.

Le contesta el Sr. Alcalde que la celebración de una sesión conlleva un trabajo preparatorio, y quienes quieran renunciar al cobro de su asistencia, puede hacer, pero ello debe quedar en el ámbito personal de cada uno.

El portavoz del grupo municipal de ADELANTE, se adhiere a la propuesta de la portavoz del grupo municipal socialista, y pide que se tomen medidas respecto de la protección de los trabajadores del SAC.

El Sr. Alcalde dice que según le ha informado el Concejal de personal, se han tomado medidas de prevención y que de inmediato tendrán una reunión para seguir analizando la situación y tomar cuantas medidas más sean necesarias para la seguridad de nuestros trabajadores y vecinos. Que hasta ahora no tenemos ningún caso conocido de infección y que ya se han cerrados todos los centros municipales donde se pudieran dar concentración de personas y se ha retirado las autorizaciones para la celebración de actos o actividades con asistencia de público.

Finalmente, el Sr. Presidente levantó la sesión a las 08,20 horas, extendiéndose de ella la presente, que firman conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 13 de Marzo de 2020.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL.,